



BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS, RECREATIVAS Y SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ORKOIEN. AÑO 2020

El Ayuntamiento de Orkoien, dentro de los límites que determina su presupuesto y a través del Servicio de Cultura, convoca ayudas a favor de las Asociaciones socioculturales y grupos artísticos de la localidad, para programas que se realicen en el año 2020

1ª - Objeto

El objeto de la presente convocatoria de subvenciones es promover la participación de las Asociaciones y Colectivos Sociales en el fomento de actividades culturales, actividades artísticas, educativas, recreativas y sociales que están consideradas de utilidad e interés social por parte del Ayuntamiento de ORKOIEN.

Se considera subvención toda disposición dineraria o en especie realizada por el Ayuntamiento en favor de las Asociaciones o Colectivos que se presentan a la misma.

Al margen de los requisitos expresados en estas bases, será de aplicación la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones (BON nº 189 de 29 de septiembre de 2016) y las bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Orkoien para el ejercicio 2020

2ª - Beneficiarios

Podrán acogerse a la presente Convocatoria las Asociaciones Socioculturales y Colectivos sin ánimo de lucro de la localidad que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Navarra y en el Registro Municipal de Entidades.

3ª - Plazo y lugar de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales a contar desde su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

La solicitud de ayuda se presentará en el Registro de las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Orkoien.

Estas Bases junto con los documentos anexos están disponibles en las oficinas del Servicio de Deporte del Ayuntamiento de Orkoien y en la página Web: www.orkoien.com

4ª - Documentación

Las Asociaciones que soliciten acogerse a la presente convocatoria, deberán presentar la siguiente documentación:

- 1.- Solicitudes debidamente cumplimentadas según modelos Anexos 1 y 2.
- 2.- Ficha de actividades (una por cada actividad), según modelo Anexo 3.

Si la solicitud no viniera cumplimentada en todos sus términos o el programa no estuviese suficientemente acreditado, el Ayuntamiento podrá requerir la subsanación en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde su notificación.



5ª - Adjudicación

Las cantidades a adjudicar objeto de esta convocatoria de subvenciones se harán con cargo a la partida 3340 4820000 del presupuesto vigente en el 2020.

Una comisión estudiará y valorará las solicitudes presentadas y elevará al Órgano Municipal competente en el plazo de máximo de 1 mes de la correspondiente propuesta de concesión provisional de subvenciones.

Esta resolución provisional, debidamente motivada. Se notificará a los solicitantes, para que en el plazo de 10 días hábiles puedan formular alegaciones si lo consideran oportuno.

La Comisión estará compuesta por:

Presidente: Concejal de Cultura y Deporte.

Vocales: Concejal de Euskera, Técnico Municipal de Euskera y Educadora Social del Ayuntamiento.

Secretaria: Técnica Municipal de Cultura y Deporte del Ayuntamiento

6ª - Criterios de Valoración

Para determinar la cuantía a adjudicar a cada Entidad /Asociación solicitante, la Comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios que serán valoradas con las siguientes puntuaciones:

- 1.-Calidad e interés del programa presentado, hasta 50 puntos
 - 20 puntos - Interés cultural de cada una de las actividades.
 - 20 puntos - Complementariedad con el programa cultural del Ayuntamiento.
 - 10 puntos - Dinamización de la vida cultural en el municipio.
- 2.-Adecuación de costes, otras fuentes de ingresos y viabilidad del programa, hasta 20 puntos
- 3.-Trayectoria de la entidad y cumplimiento del programa presentado el año anterior, hasta 15 puntos
- 4.-Nº de participantes previstos en el programa, hasta 10 puntos
- 5.-Impacto de la actividad en el municipio, hasta 5 puntos

7ª - Actividades objeto de ayuda

Las Asociaciones podrán presentar como actividades objeto de subvención las actividades formativas de carácter no reglado, las acciones culturales, y las actividades que fomenten la participación ciudadana, así como cualquier otra actividad que se derive de los objetivos de la Asociación o Entidad.



Iturgain Plaza
31160 ORKOIEN
Tel. 948 32 11 11
Fax 948 32 11 12

1.- Las actividades objeto de ayuda deberán cumplir las siguientes condiciones:

a.- Que estén abiertas a todos los vecinos y a todas las vecinas, entendiendo como tal, la no discriminación por género, raza, lengua, ideología, orientación etc...

b.- Que fomente la relación y la convivencia, así como el desarrollo personal de los y las participantes.

c.- Que respondan a los intereses del sector o sectores de la población para las que han sido programadas.

d.- Actuaciones que son consideradas de interés por el Ayuntamiento que serán abiertas, públicas y gratuitas.

e.- Que tengas un interés sociocultural y que no estén incluidos en otras líneas de ayuda del Ayuntamiento.

2.- Quedan excluidas de esta convocatoria por no ajustarse a los fines de esta, las siguientes actividades:

a.- Aquellas actividades que han sido convenidas con el Ayuntamiento mediante los respectivos convenios de colaboración.

b.- Las actividades que dupliquen la oferta que viene desarrollando el Ayuntamiento.

c.- Las actividades de carácter docente, previstas o paralelas a programas de enseñanza reglada.

d.- Las actividades subvencionadas totalmente o hasta un 70% por otro Ente Público o entidad financiera.

e.- Aquellas actividades que no se desarrollen desde un aspecto cultural y abierto y tengan un marcado carácter ideológico o religioso.

f.- La adecuación de locales o cualquier tipo de intervención en edificios, la adquisición de bienes muebles e inmuebles, y los gastos derivados del funcionamiento (alquiler, luz, agua, teléfono, personal etc.) de aquellos locales municipales que estén cedidos en uso a Asociaciones o grupos artísticos.

g.- Los gastos de representación, los aperitivos, las comidas, alojamiento, regalos (excepto trofeos) etc.

h.- Las actividades de campamentos, estancias o viajes de más de 1 día de duración.

i.- Las actividades que se programen dentro de los días oficiales de fiestas patronales.

j.- Las actividades deben superar un mínimo de 10 participantes, salvo que se justifique la excepcionalidad de la actividad y se autorice la misma.



8ª Resolución

La resolución de las solicitudes se llevará a cabo por el Órgano Municipal competente atendiendo la propuesta de la Comisión evaluadora.

Se deberá comunicar a los solicitantes la resolución de la convocatoria y las actividades que son objeto de la ayuda. Esta ayuda se entenderá encaminada a la realización de las actividades presentadas en los programas.

Como norma general, el total de la cantidad con que se subvencionen será como máximo del 70 por 100 del presupuesto aceptado. Este máximo podrá aumentarse hasta el 85 por 100, si dicha cantidad tiene como objetivo el empoderamiento de las mujeres o fomentar la igualdad entre hombre y mujeres.

9ª Obligaciones y cobro:

Las Asociaciones beneficiarias de estas subvenciones estarán obligadas a:

- a.- Comunicar al Servicio de Cultura a la mayor brevedad posible las modificaciones en el programa, incluyendo cambio de actividad, inclusión de una nueva actividad o la imposibilidad de realizar alguna de las actividades previstas
- b.- Admitir la verificación de todos los datos de las actividades por parte del Ayuntamiento.
- c.- Las Asociaciones que tengan cedidos provisionalmente locales públicos deberán asumir, los gastos derivados del uso del teléfono y líneas ADSL, así como la limpieza y el mantenimiento básico de los mismos.
- d.- La publicidad de las actividades subvencionadas deberá realizarse en castellano y euskera e incluir en la difusión del programa o actividad la colaboración del Ayuntamiento de Orkoien, incluyendo asimismo el logotipo del Ayuntamiento.
- e.- Presentar en el Registro del Ayuntamiento antes del 15 de diciembre, la memoria de las actividades realizadas según los criterios establecidos en la cláusula 10 de esta convocatoria, en la que se justifique el empleo de la ayuda concedida.

El pago de las subvenciones se efectuará en dos plazos: el 70% de las mismas en el momento de la notificación de la resolución de la convocatoria siempre que dicha cantidad entregada a cuenta no supere el importe justificado en la última memoria presentada o sea demostrable la ejecución real de las nuevas actividades presentadas a la convocatoria; y el 30% restante, previa presentación de los documentos que acrediten la realización por parte de la entidad beneficiaria del proyecto que fundamentó la concesión de la subvención y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en estas bases y siempre y cuando la subvención a recibir en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos no supere el coste real de la actividad subvencionada.



10ª. Justificación

Para percibir el total de la subvención concedida de acuerdo con las prescripciones de esta Ordenanza, es preciso presentar en el Registro del Ayuntamiento antes del 15 de diciembre, la memoria de las actividades realizadas con, la siguiente documentación:

- a) Memoria detallada de cada una de las actividades realizada.
- b) Relación de gastos, e ingresos y toda la documentación impresa generados por la actividad (carteles, programas, revistas, fotos, etc.)
- c) Relación de subvenciones recibidas de otras entidades públicas o privadas.
- d) Declaración jurada del beneficiario acreditativa de que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad subvencionada.
- e) Todas las facturas que acrediten el gasto de las actividades a subvencionar, que tendrán que cumplir los siguientes requisitos:
 - Ser originales o fotocopias compulsadas.
 - Contener el DNI o NIF del emisor y nombre o razón social del mismo.
 - Número de factura y fecha de emisión que deberá coincidir con el periodo en que se haya desarrollado la actividad. Deberán estar datadas durante el año en que se haya concedido la subvención. Si se trata de una actividad puntual, en la fecha correspondiente a la mencionada actividad.
- f) En caso de pago de gratificaciones o dietas voluntariado, Certificado del presidente o presidenta de la Asociación del pago de tales cantidades, recibís de las mismas (con los datos de la persona que recibe) y justificantes bancarios de la cantidad abonada en ese concepto.

Una vez justificada la actividad a subvencionar, si el coste real es inferior a la subvención concedida, el Ayuntamiento podrá solicitar el reintegro de la diferencia, según artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11ª - Incumplimiento

El incumplimiento de las obligaciones y determinaciones contenidas en las bases de esta convocatoria, el falseamiento de datos o la modificación sustancial de los fines en razón de los cuales se concedió la subvención, podrán dar lugar a la revocación de la subvención, a la obligación de reintegrar las cantidades que hubiesen sido percibidas, y supondrán la pérdida del derecho a participar en próximas convocatorias, sin excluir poder ejercitar si fuera necesario, las medidas legales oportunas.



12ª.- Protección de Datos.

De conformidad con la Ley Orgánica de 13 de diciembre de 1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le comunicamos que los datos recogidos esta convocatoria, quedarán archivados en un fichero automatizado propiedad del Ayuntamiento de Orkoien. Además, le comunicamos que tiene derecho a acceder, rectificar, cancelar y actuar en contra de dichos datos. Para poder ejercer dicho derecho, deberá dirigirse al registro general del Ayuntamiento con domicilio en Plaza Iturgain s/n, 31160 Orkoien

13ª.- Recursos

Contra estas bases y los actos que la desarrollen cabe interponer alguno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación del acto.
- b) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de la notificación del acto
- c) Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Orkoien, 24 de febrero de 2020. - El Alcalde, Carlos Arroniz Loyola



SOLICITUD DE SUBVENCIONES / DIRULAGUNTZA ESKAERA

D/D^a _____ J. /And.

DNI / NAN _____

Calle / Kalea _____ nº / zkia. _____ piso / pisua _____

Población / Herria _____ C.P./ P.K. _____

Teléfono / Telefonoak _____ Fax: _____

en nombre propio o en representación de / Bere izenean edo ondoko honen ordezkari gisa
(tachar lo que no proceda / ezabatu behar ez dena),

D/D^a _____ J. /And.

DNI / NAN _____

Calle / Kalea _____ nº / zkia. _____ piso / pisua _____

Población / Herria _____ C.P./ P.K. _____

Teléfono / Telefonoak _____ Fax: _____

EXPONE / AZALTZEN DU:

Que conoce las bases de la Convocatoria de Subvenciones para este año y cumple los requisitos que se establecen en las mismas por parte del Ayuntamiento de Orkoien.

Que se compromete a su cumplimiento según lo establecido en las bases, y adjunta la documentación exigida.

Aurtengo dirulaguntzen deialdiaren oinarriak ezagutzen dituela eta Orkoien Udalak bertan ezarri dituen baldintzak betetzen dituela.

Oinarrietan eskatzen den guztia betetzeko hitza ematen du eta behar den dokumentazioa aurkezten duela.

SOLICITA / ESKATZEN DU:

Ser incluido en la convocatoria de subvenciones de este año.

Aurtengo dirulaguntzen deialdian sartzea.

Orkoien, a _____ de _____ de 2020

Orkoienen, 2020ko _____ (a)ren ____ (e)an

(Firma / Sinadura)

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ORKOIEN/ ORKOIENGO UDALEKO ALKATE J.



SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS, RECREATIVAS Y DE OCIO DEL AYUNTAMIENTO DE ORKOIEN. AÑO 2020

KUTUR, HEZIGARRIAK, AISIA ETA GIZARTE EKITALDIAK EGITEKO ORKOIENGO UDALAREN DIRULAGUNTZARAKO ESKAERA. 2020 URTEA

DATOS DE LA ASOCIACIÓN SOLICITANTE / ELKARTE ESKATZAILEAREN DATUAK:

Nombre/ Izena _____ CIF/IFK _____

Teléfono / Telefonoa _____ Móvil / Mugikorra _____ Fax _____

Dirección / Helbidea _____

Población / Herria _____ C:P:/P.K. _____

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE / ARDURADUNAREN DATUAK:

Nombre y apellidos /Izen-abizenak _____

Teléfono móvil / Telefono mugikorra _____ Otro / Bestelakoa _____

E-mail _____

Cargo que ostenta en la Asociación / Elkartean duen kargua _____

¿FUE BENEFICIARIO DE SUBVENCIÓN POR ESTA CONVOCATORIA EN AÑO 2019?

DIRULAGUNTZARIK JASO ZENUEN IAZKO DEIALDIAN?:

SI/BAI _____ NO/EZ _____ CUANTÍA / ZENBATEKOA _____

DEFINICIÓN DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN EN EL 2020

2020an DIRULAGUNTZA ESKATZEN DEN PROGRAMAREN DESKRIBAPENA:

PRESUPUESTO GLOBAL DEL PROGRAMA / PROGRAMAREN AURREKONTU OROKORRA:

_____ €

CONCEPTO / EDUKIA

CUANTÍA / ZENBATEKOA

_____	_____ €
_____	_____ €
_____	_____ €
_____	_____ €
_____	_____ €
_____	_____ €

Fecha _____ firma _____

Ficha nº / Fitxa zkia.: _____

Asociación o grupo solicitante / Eskatzen duen elkarte edo taldea:

Nombre de la actividad / Ekitaldiaren izena:

Descripción de la actividad / Ekitaldiaren deskribapena:

Población a la que se dirige/ Nori zuzendua:

Nº estimado de personas a las que se dirige la actividad / Zenbat pertsonari zuzendua (kopuru estimatua):

Fechas / Datak:

Lugar / Tokia:

Horario / Ordutegia: _____

Presupuesto Gastos/ Aurrekontua:

Desglose / Bereizketa:

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
Total/ Osotara	_____

Previsión Ingresos

Aurrekusitako diru-sarrera

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
Total/ Osotara	_____

Nº real de participantes en las misma / Partehartzaile benetakoa kopurua

¿Actividad realizada? / Ekitaldia burutu da?:

SI

NO

Fecha/ Data:

Firma/Sinadura